



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/43/736  
21 de octubre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Situación de los derechos humanos en El Salvador

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador preparado por el Profesor José Antonio Pastor Ridruejo, Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1988/65 de dicha Comisión, del 10 de marzo de 1988.

Anexo

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR,  
PREPARADO POR EL REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA COMISION DE DERECHOS  
HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 16 DE LA RESOLUCION 1988/65  
DE DICHA COMISION

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 2	3
II. SITUACION POLITICA GENERAL .....	3 - 7	3
III. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....	8 - 19	5
IV. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS .....	20 - 69	7
A. Ejecuciones Sumarias .....	20 - 48	7
B. Capturas, secuestros y desapariciones .....	49 - 58	13
C. Trato a los presos políticos .....	59 - 62	15
D. La justicia penal .....	63 - 69	16
V. EL RESPETO AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL CONFLICTO ARMADO .....	70 - 81	18
VI. LOS ESFUERZOS PARA MEJORAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS RESULTADOS EN 1988 .....	82 - 85	20
VII. CONCLUSIONES .....	86 - 98	21
VIII. RECOMENDACIONES .....	99 - 103	23

/...

## I. INTRODUCCION

1. Se redacta el presente informe en cumplimiento de la resolución 1988/65 de la Comisión de Derechos Humanos. El documento se refiere a la situación de los derechos humanos en El Salvador durante los meses transcurridos de 1988 aunque, obviamente, debe ser leído a la luz de los informes presentados por el Representante Especial desde 1981. El Representante Especial expresa su sentimiento de gratitud al Gobierno de El Salvador y otros gobiernos, al FDR-FMLN así como a organizaciones internacionales y no gubernamentales y a otras personas e instituciones por la cooperación prestada para el cumplimiento de su mandato.

2. En carta de 20 de junio de 1988 el Representante Especial expresó al Gobierno de El Salvador su deseo de visitar el país entre los días 18 y 27 de septiembre de 1988. El Gobierno respondió que sólo entre el 9 y el 15 de octubre estarían disponibles los funcionarios con los que el Representante Especial deseaba entrevistarse, por lo que la visita tuvo lugar finalmente entre las fechas últimamente mencionadas. Durante su estancia en El Salvador, el Representante Especial se entrevistó con altas autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con generales, jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas, y con los señores Alfredo Cristiani y Guillermo Ungo, candidatos a las próximas elecciones presidenciales; examinó a numerosos testigos presentados por organizaciones humanitarias no gubernamentales y recibió amplia información oral y escrita de esas organizaciones y de otras personas e instituciones; y visitó la localidad de El Barillo, cercana al cerro de Guazapa, donde conversó con los habitantes de la comunidad allí instalada.

## II. SITUACION POLITICA GENERAL

3. Continúa en El Salvador el conflicto bélico entre las Fuerzas Armadas regulares y las guerrillas del FMLN-FDR, aunque esa situación no ha impedido el desarrollo del proceso electoral previsto en la Constitución de 1982. Efectivamente, según noticias de conocimiento público, el día 20 de marzo de 1988 tuvieron lugar elecciones a diputados de la Asamblea Legislativa de la República y a Consejos Municipales. Hay que señalar que el Ejército desplegó un dispositivo de seguridad, el llamado "Plan Sufragio", para proteger las elecciones, al tiempo que el FMLN decretó un paro del transporte, el denominado "Plan Fuego" que paralizó a partes considerables del país 1/. Además, el FMLN intentó impedir el desarrollo de las elecciones mediante secuestros, asesinatos y la explosión de dos coche-bombas 2/. En relación con las elecciones el Representante Especial ha tenido conocimiento de un comunicado de prensa de Convergencia Democrática (organización que agrupa al Movimiento Nacional Revolucionario, Movimiento Popular Social Cristiano y Partido Social Demócrata) en el que se da cuenta de la decisión de no participar en aquellas 3/, por estimar que no concurrían las garantías y condiciones necesarias. Es lo cierto que tras un laborioso escrutinio de los votos emitidos pudo constituirse la nueva Asamblea Legislativa, cuya composición es la siguiente: 32 diputados del partido de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), 22 del Partido de la Democracia Cristiana (PDC) y 6 del Partido de Conciliación Nacional.

4. El día 31 de mayo de 1988 el Presidente Duarte viajó a Washington para ser tratado en un hospital americano de una grave enfermedad. Desde el hospital el Presidente dirigió una carta el 7 de junio a todos los componentes de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad Pública encareciendo el apoyo a la democracia, el respeto a los derechos humanos, la defensa de las instituciones democráticas, la salvaguarda de la Soberanía Nacional y la seguridad interna y el trabajo sin descanso para la defensa del pueblo y consecución de la paz. Durante la estancia del Representante Especial en El Salvador, el presidente Duarte se encontraba en los Estados Unidos para ser tratado de la enfermedad que, al parecer, es incurable. El Representante Especial lamenta particularmente esa enfermedad y deja constancia una vez más de los acendrados esfuerzos del Presidente Duarte para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
5. El día 20 de septiembre de 1988, Convergencia Democrática (alianza del Movimiento Nacional Revolucionario, el Movimiento Popular Social Cristiano y el Partido Social Democrático) hizo pública su plataforma para las elecciones presidenciales de 1989 4/. En San Salvador, el Representante Especial pudo cambiar impresiones con el Dr. Guillermo Ungo, candidato a la presidencia por Convergencia Democrática, quién manifestó haber recibido amenazas de distinto tipo y mostro preocupación por las condiciones de seguridad durante el desarrollo de la campaña electoral.
6. El Representante Especial señala que, lamentablemente, el diálogo político general entre el Gobierno y el FMLN, que se inició el 4 de octubre de 1987 al amparo de los Acuerdos de Esquipulas, no ha tenido continuación. Durante su estancia en El Salvador el Representante Especial recogió la impresión de que la enfermedad del Presidente Duarte y la proximidad de celebración de las elecciones presidenciales (marzo de 1989) no constituían las condiciones adecuadas para la inmediata reanudación del diálogo. El Representante Especial señala en este contexto el interés del Debate Nacional (DN), organizado por la Arquidiócesis de San Salvador y en el que participan muy importantes sectores salvadoreños de opinión, aunque no todos. A juicio del Representante Especial, entre las conclusiones del documento final de dicho Debate, destaca la de "solicitar al Gobierno de El Salvador y al FDR-FMLN que atiendan con responsabilidad las resoluciones del Documento Final del Debate Nacional, acordando de inmediato un cese de fuego y la reactivación del proceso de diálogo-negociación por la paz en El Salvador". El Representante Especial entiende de todos modos que el preocupante recrudecimiento de la violencia de uno y otro lado no contribuye precisamente a crear las condiciones adecuadas para un diálogo que pueda conducir a la solución pacífica negociada.
7. El Representante Especial considera oportuno transcribir algunos resultados de una encuesta efectuada en el pueblo salvadoreño con ocasión del Debate Nacional promovido por la Iglesia Católica. Según esa encuesta: "Aunque un 57.2% piensa que ningún partido podría poner fin a la guerra, un 12.1% juzga que el mejor capacitado para ello sería ARENA, mientras que sólo un 4.8% estima que sería el PDC y un 1.9% Convergencia Democrática. Un 67.4% no ve nada positivo en la situación actual. Si se juntan en la encuesta todos los rubros referidos a la crisis económica, tendríamos que sobre un 200%, el 99% estimaría como problema principal el económico, estando en segundo lugar el de la guerra y la violencia con 59.9%; en cambio, el problema tan principal en el Debate Nacional, que es la injerencia

/...

externa sólo aparece en la encuesta con un 1.1% de preocupación. Son más los que piensan que han mejorado los derechos humanos que empeorado (41.3, vs. 26.5%). El 39.1% piensa que es el FMLN quien viola más los derechos humanos, mientras que sólo el 17.4% piensa que es la Fuerza Armada y el 8.7% la derecha capitalista. Amplios sectores ven progresos en la libertad de expresión (51.1%), en la participación popular (36.5%), en la apertura política (34.9%). La desconfianza, en cambio, del Gobierno, de la Asamblea Legislativa, de los tribunales de justicia, de la Fuerza Armada es muy alta. Sobre las causas del conflicto resalta la que pudiera entenderse ampliamente como injusticia estructural. Hay un firme rechazo de los operativos militares tanto de la Fuerza Armada como del FMLN (62.5%). Sólo el 10.7% piensa que El Salvador cumplió con Esquipulas. Se está claro que Estados Unidos es con gran diferencia el país que más interviene en los asuntos de El Salvador (61.7%), aunque el 29.1% piensa que esa intervención es buena. El diálogo y negociación, como la mejor forma de resolver el conflicto, es el medio considerado más apto, pero sin mucho entusiasmo (21.3%), con todo se preferiría ese método para finalizar la guerra (42.5%). La ambición de poder se pone como la causa principal del fracaso del diálogo (24.4%), seguido de la incomprensión entre la Fuerza Armada y el FMLN (22.8%)" 5/.

### III. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

8. Teniendo en cuenta la limitada extensión asignada al presente informe, el Representante Especial no va a reproducir en detalle la amplia información que ha recibido sobre la situación económica del país, sino que se va a limitar a apuntar que durante los meses transcurridos de 1988 han persistido los factores determinantes del endurecimiento de las condiciones de vida de la inmensa mayoría de los ciudadanos salvadoreños. Entre tales factores se encuentran la prolongación del conflicto, la ausencia de condiciones para la seguridad de la inversión privada, los ataques del FMLN a la infraestructura económica del país, la crisis económica mundial y la prolongada sequía. En este sentido ha dicho la prensa internacional 6/ que "more Salvadoreans are living in abject poverty than at any other time in this century".

9. Efectivamente, el Representante Especial tuvo la oportunidad de observar personalmente la extrema penuria y las duras condiciones en que se desenvolvía la vida de los pobladores de "El Barillo", localidad de algo más de 1,000 habitantes que, desalojada en 1986 con ocasión de los combates en el Cerro de Guazapa, había sido posteriormente repoblada. Impresionó particularmente al Representante Especial la falta de asistencia sanitaria, hasta el punto de que un niño de corta edad aquejado de alta temperatura lloraba desesperadamente en su hamaca sin que pudiera beneficiarse de atención médica de ningún tipo. Organizaciones no gubernamentales informaron al Representante Especial que en ocasiones las Fuerzas Armadas no permiten que la ayuda sanitaria y alimenticia de carácter internacional llegue a localidades repobladas situadas en zonas conflictivas ante el recelo de que dicha asistencia sea aprovechada por las fuerzas guerrilleras.

/...

10. El Representante Especial señala que en octubre de 1987 tuvo lugar la repatriación voluntaria de 4,400 ciudadanos salvadoreños, y en agosto de 1988 la de otros 1,200, procedentes estos últimos del Campo de Mesa Grande en Honduras. La repatriación fue posible gracias a las gestiones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Gobierno de El Salvador 7/.

11. En lo que respecta a los derechos laborales, el Representante Especial señala que un amplio y documentado trabajo de Americas Watch publicado en marzo de 1988 8/ estudia la llamada represión gubernamental contra los obreros organizados. En San Salvador, representantes de la Unión Nacional de Trabajadores Salvadoreños (UNTS) denunciaron al Representante Especial las medidas represivas de que son objeto los miembros del sindicato tales como capturas, malos tratos y en ocasiones ejecuciones sumarias y desapariciones, además de explosión de bombas en sus oficinas. Por su parte, las autoridades competentes salvadoreñas señalaron el carácter ilegal del sindicato, muy cercano al FMLN, así como la actitud provocadora y la finalidad desestabilizadora de sus actuaciones. El propio Ministro de Trabajo manifestó haber sido agredido en una ocasión por componentes de la UNTS.

12. También la Unión Nacional Obrera Campesina (UNOC) denuncia la muerte de uno de sus miembros, Adrián Chavarría Girón, que atribuye a un Cuerpo de Seguridad.

13. En San Salvador, el Representante Especial recibió la visita de autoridades, profesores, estudiantes y trabajadores de la Universidad de El Salvador. En la entrevista se quejaron los universitarios de la escasez del presupuesto asignado, de asesinatos y tentativas de asesinato en el recinto universitario, de detenciones y malos tratos e incluso de desapariciones. Informaron asimismo al Representante Especial que con ocasión de una manifestación en petición de aumento del presupuesto universitario, el día 13 de septiembre de 1988, se produjo una detención masiva de estudiantes, más tarde liberados. Dos de los estudiantes detenidos alegaron haber sido objeto de malos tratos. Las autoridades gubernamentales competentes, sin embargo, informaron al Representante Especial de la actitud agresiva y provocadora de los estudiantes durante la manifestación, que fue la que determinó la necesidad de las detenciones.

14. En fin, antes de cerrar la parte del informe relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, el Representante Especial debe decir que ha continuado recibiendo múltiple información sobre los atentados del FMLN contra la infraestructura económica del país.

15. Así, y en lo que va del año, el FMLN ha decretado cinco prohibiciones del tráfico rodado ("paros") en el país, seguidos a veces de muertes y lesiones en civiles, incendios y otros daños a los vehículos, además de un perjuicio general a la economía. Uno de esos paros coincidió con la celebración de las elecciones legislativas y municipales 9/.

16. De otro lado, durante su estancia en El Salvador, el Representante Especial se entrevistó con el Director Ejecutivo de CEL (Compañía Eléctrica del País) y según la documentación que le suministró, desde agosto de 1987 hasta septiembre de 1988, los daños causados por el FMLN al sistema de transmisión, instalaciones, equipos y

/...

transporte de la compañía ascendieron a la cantidad de 8,026,547 dólares de los Estados Unidos; ello con independencia de los perjuicios causados al sistema productivo del país por la falta temporal de electricidad. Los directivos de CEL informaron asimismo al Representante Especial que el día 23 de septiembre de 1988, efectivos del FMLN atacaron un convoy que se dirigía a efectuar reparaciones en el Cantón Sitio Viejo, Departamento de Cabañas; según el Gobierno 10/ el ataque dejó un saldo de 11 muertos y 17 heridos entre trabajadores y efectivos de seguridad.

17. El Representante Especial tuvo ocasión asimismo de entrevistarse con directivos de ANTEL (Administración Nacional de Comunicaciones) y según resulta de la detallada documentación recibida entre septiembre de 1987 y agosto de 1988 los daños causados por el FMLN a las instalaciones y equipos de la compañía ascendieron a 124,736,015 colones salvadoreños.

18. De acuerdo a un documento entregado al Representante Especial por la Fuerza Armada de El Salvador 11/, entre septiembre de 1987 y septiembre de 1988, el FMLN ha destruido los siguientes bienes y servicios:

Incendio de propiedades	307
Destrucción de centros de trabajo	147
Destrucción, ataques al transporte público	330
Destrucción del sistema de telecomunicaciones	145
Destrucción del sistema eléctrico	1256
Destrucción de ferrocarriles	32
Sabotajes dinamiteros	1473
Sabotajes incendiarios	305
Ametrallamientos	72

19. De otro lado, según la prensa internacional 12/, con ocasión de la ocupación de la ciudad de Santiago de María el 19 de octubre de 1988, fuerzas guerrilleras incendiaron tres plantas procesadoras de café; y según un portavoz del Ejército liberaron a 51 presos comunes después de haber dado muerte a tres policías y haber herido a seis soldados y un policía.

#### IV. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

##### A. Ejecuciones Sumarias

20. El Representante Especial ha continuado recibiendo amplia información sobre ejecuciones sumarias políticamente motivadas en personas no combatientes, y al igual que en informes anteriores deja constancia de la dificultad de determinar con precisión el número exacto de estos crímenes y de la prudencia con que debe efectuarse la valoración de las cifras.

21. Se transcriben seguidamente las cifras suministradas por Tutela Legal 13/ para 1988, en el entendido de que se descuentan de ellas las víctimas de ataques indiscriminados del Ejército en la población civil, categoría esta última que será tomada en consideración en el lugar correspondiente de este informe.

/...

	<u>Escuadrones de la muerte</u>	<u>Ejército, cuerpos de seguridad, defensa civil</u>
Enero	7	2
Febrero	5	8
Marzo	5	1
Abril	3	16
Mayo	7	9
Junio	8	12
Julio	5	6

22. Según la Comisión de Derechos Humanos (no gubernamental) de El Salvador, en el período comprendido entre septiembre de 1987 y septiembre de 1988 14/ "la población civil asesinada por el Ejército, cuerpos de seguridad o cuerpos paramilitares" ascendería a 45. También Socorro Jurídico Cristiano ha suministrado documentación al Representante Especial sobre siete casos de ejecuciones arbitrarias de civiles perpetradas en El Salvador en los seis primeros meses de 1988 15/. La información es sumamente detallada y ella revela que en un caso la muerte se atribuye a personas vestidas de civil y armadas y en los seis restantes casos a miembros del Ejército.

23. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da para los meses transcurridos de 1988 las siguientes cifras de muertes de la población civil fuera de combate atribuidas a miembros de las Fuerzas Armadas:

Enero	12
Febrero	8
Marzo	10
Abril	16
Mayo	8
Junio	6
Julio	7
Agosto	23

24. Sobre las ejecuciones sumarias imputables a agentes del aparato estatal en los meses transcurridos de 1988, el Representante Especial ha recibido igualmente noticias de hechos específicos, comprendidas sin duda en las cifras transcritas en los párrafos anteriores del presente informe. El Representante Especial se va a referir a algunos de estos hechos, dejando bien sentado que la relación es selectiva y en modo alguno exhaustiva.

/...

25. Según diversas fuentes 16/ durante la noche del 25 de febrero de 1988 soldados uniformados detuvieron en la localidad de Tepemechín, Departamento de Morazán, a Sebastián Gutiérrez, Mario Cruz Rivera y Félix Antonio Rivera; posteriormente aparecieron los cadáveres de estas dos víctimas. En San Salvador, el Representante Especial recibió el testimonio de familiares de las víctimas, quienes manifestaron que los cadáveres presentaban señales inequívocas de horribles torturas.
26. De acuerdo a Tutela Legal, soldados uniformados detuvieron el 14 de abril de 1988 en Soyapango a tres excavadores de arena, José Arnoldo Cerritos, Vicente Cerritos y Arturo Navarro; sus cadáveres aparecieron más tarde en un barranco en el Cantón Comalapa 17/.
27. Según diversas fuentes 18/ tres habitantes de San José de Guayabal, los campesinos José Luis Cornejo y Manuel Santamaría y el niño de 12 años, Javier Santamaría, fueron capturados a finales de enero por soldados de uniforme y civiles, apareciendo el día 1° de febrero los cadáveres en el paraje llamado "La Puerta del Diablo", con señales de tortura. En San Salvador, el Representante Especial escuchó los testimonios de los familiares, quienes relataron la captura de las víctimas por miembros uniformados de las Fuerzas Armadas. Se indica que por estos hechos se iniciaron actuaciones por un Juzgado Penal.
28. Informa Amnistía Internacional 19/ que a las tres de la tarde del día 28 de marzo de 1988 fue muerto a tiros, cuando viajaba en un autobús público, Oscar Leonel Corado, ex preso político.
29. Según CISPES 20/ seis soldados del Ejército asesinaron el 6 de mayo de 1988 al sindicalista de ANTA (Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios) Calisto Bonilla en la ciudad de San Carlos. En San Salvador, el Representante Especial tuvo la oportunidad de escuchar el testimonio de una familiar del Sr. Bonilla, quien relató que ella misma había contemplado el asesinato. También CISPES da cuenta del asesinato por soldados uniformados, el 25 de mayo, del sindicalista Julio César Inglés, cerca de San Vicente; y del asesinato del también sindicalista Domingo Gómez, el día 7 de junio, por personas armadas en traje civil.
30. Antes de su llegada al país, el Representante Especial había tenido conocimiento del hallazgo de los cadáveres de 10 personas civiles en el Cantón de San Francisco, Jurisdicción de San Sebastian, Departamento de San Vicente; personas que habían sido detenidas por fuerzas uniformadas del Ejército regular el día 21 de septiembre de 1988. El Representante Especial supo en San Salvador que el Comité de Prensa de las Fuerzas Armadas (COPREFA), sostuvo en un primer momento que los fallecidos eran guerrilleros del FMLN muertos en combate. En la entrevista mantenida en San Salvador el 9 de octubre con el Ministro de Defensa y otros integrantes del Alto Mando, el Representante Especial fue informado de que la investigación emprendida por la Fuerza Armada estaba en curso pero que hasta el momento se barajaban varias hipótesis; una de esas hipótesis es que, detenidos los campesinos por una unidad del Ejército, la unidad fue luego objeto de una emboscada por el FMLN, en la cual murieron los campesinos; otra hipótesis era que los campesinos pudieron haber sido muertos por el FMLN para después imputar los hechos a las Fuerzas Armadas. En entrevista celebrada en el cuartel de San Vicente con el Coronel jefe de la Quinta Brigada, el Representante Especial fue informado

/...

de que, según la investigación en curso, los civiles habían muerto, junto con dos guerrilleros, en una emboscada del FMLN. Es lo cierto que el Representante Especial pudo leer en San Salvador las autopsias de nueve de los cadáveres y que de dichas autopsias resultaba que en siete cadáveres había señales de "tatuaje" producido por disparos efectuados a muy corta distancia, lo que hace difícilmente verosímil la versión de que los campesinos murieron en una emboscada o combate. En fin, en San Salvador, el Representante Especial escuchó personalmente las declaraciones de tres familiares de las víctimas, testigos de las capturas por miembros de las Fuerzas Armadas. Dichos testigos manifestaron que hacía tiempo que la guerrilla no pasaba por el lugar y que desde luego no estaba presente en el momento de los hechos. Cabe entender en definitiva que todos los datos apuntan hacia una presunta responsabilidad de los miembros de las Fuerzas Armadas y de hecho el Representante Especial supo en El Salvador que el juez que conocía de los hechos había ordenado la detención provisional de cuatro soldados.

31. Según la prensa internacional 21/, en la noche del 14 al 15 de octubre de 1988, soldados uniformados capturaron en la localidad de Tres Ceibas, cercana a San Salvador, a cuatro campesinos: Cornelio Marroquín, Oscar Marroquín, Pedro Marroquín y Gertrudis Rivera, a los que dieron muerte como presuntos integrantes del FMLN. El Representante Especial no ha podido obtener información adicional sobre estos hechos, que se produjeron justamente la noche anterior a su salida del país.

32. En su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 22/ el Representante Especial había expresado su preocupación por el recrudecimiento de las actividades de los "escuadrones de la muerte". En el presente año ha persistido la preocupación por el retorno de este tipo de actividades y, así, en el mes de enero se denunció por la jerarquía de la Iglesia Católica salvadoreña la intensificación de esas actividades 23/. De hecho, las organizaciones no gubernamentales imputan a los referidos escuadrones ejecuciones sumarias, además de capturas y desapariciones. El Representante Especial ha seguido escuchando numerosas opiniones que vinculan los "escuadrones de la muerte" a las Fuerzas Armadas y a los Cuerpos de Seguridad, y aunque no descarta tal posibilidad, debe decir que la investigación por el realizada no le permite llegar a conclusiones absolutamente seguras y definitivas en casos concretos. Su opinión es, de todos modos, que los referidos escuadrones han incrementado sus criminales actividades.

33. Reiterado las cautelas metodológicas expuestas anteriormente y tomando en cuenta el conjunto de los datos a los que ha tenido acceso el Representante Especial, cabe concluir que el número de ejecuciones sumarias imputable a agentes del aparato estatal ha aumentado respecto a los años inmediatamente anteriores. Lamentablemente, la tendencia descendente en las cifras de tal tipo de crímenes que se produjo tras la toma de posesión del Ingeniero Duarte como Presidente Constitucional de la República ha cambiado de signo y el Representante Especial se ve en el deber inexcusable de dejar constancia de tal evolución. La propia Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador publicó un comunicado a fines de abril de 1988 en el que daba cuenta del incremento de la violencia en el país y hacía un vehemente llamamiento a la moderación y al respeto a los derechos humanos 24/.

34. El día 11 de mayo de 1988 fue asesinado a tiros a las 7 de la mañana en la puerta de su casa el juez militar Jorge Alberto Serrano Panameño. En telegrama de 13 de mayo de 1988 25/, el Gobierno de El Salvador dice que el hecho fue cometido por "sujetos desconocidos", y alguna fuente señala 26/ que el día antes de su asesinato, el señor Serrano dijo en un programa de televisión que era conarario a la concesión de la amnistía a oficiales ultraderechistas implicados en un caso de secuestro con finalidades económicas, aunque es verdad también que el juez estaba conociendo de actos de insurgencia. El Representante Especial recuerda que en anteriores visitas a El Salvador se entrevistó con el Señor Serrano, en quién apreció gran valentía e independencia además de un abierto sentimiento de respeto a la ley.

35. El Representante Especial ha tenido noticias 27/ de que el día 25 de agosto de 1988, pistoleros desconocidos mataron a dos agentes de la Policía Nacional encargados de la custodia del Coronel Adolfo Majano, miembro de la Junta Reformista que tomó el poder en 1979, quién había abandonado el vehículo minutos antes. Algunas fuentes atribuyen el asesinato a los escuadrones de la muerte.

36. Según diversas fuentes 28/ el día 21 de agosto de 1988 el médico suizo Jurg Weiss, que viajaba por las zonas conflictivas con el fin de investigar los efectos de los bombardeos gubernamentales, fue encontrado muerto junto con dos salvadoreños. El Representante Especial no ha podido llegar a conclusiones claras sobre la forma en que se produjo la muerte de las personas en cuestión.

37. En lo que concierne a las ejecuciones sumarias imputables a miembros del FMLN, el Representante Especial ha recibido también numerosa información.

38. Así, según Tutela Legal 29/ las cifras de asesinatos imputadas a la guerrilla durante los meses transcurridos de 1988 serían las siguientes:

Enero	1
Febrero	3
Marzo	1
Abril	5
Mayo	1
Junio	2
Julio	-

/...

39. La Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador proporciona los siguientes datos para 1988 de muertes de población civil y efectivos militares fuera de servicio imputables al FMLN 30/.

Enero	22
Febrero	30
Marzo	24
Abril	25
Mayo	16
Junio	12
Julio	6
Agosto	22

40. El Representante Especial ha recibido también informaciones específicas sobre ejecuciones sumarias imputables a las fuerzas guerrilleras, comprendidas indudablemente en las cifras transcritas más arriba; información que con carácter selectivo y no exhaustivo recoge en las líneas que siguen.

41. Así, de acuerdo a Americas Watch 31/, en la noche del 11 de enero de 1988, fuerzas del FMLN asesinaron en su hogar de Santa Marta, Departamento de Cabañas, a Norberto Velasco, antiguo guerrillero.

42. Según la prensa internacional y otras fuentes 32/, en el mes de abril de 1988, fuerzas del FMLN habrían reivindicado el asesinato del alcalde Pedro Ventura, de 55 años de edad, del partido Arena, ejecución perpetrada en presencia de su esposa e hijos menores. De acuerdo a la misma información el FMLN habría reclamado también la responsabilidad del asesinato de dos civiles, por ladrones y espías.

43. De otro lado, el gobierno de El Salvador informó al Representante Especial 33/, que entre el 30 de abril y el 7 de mayo de 1988, fuerzas del FMLN asesinaron a 10 campesinos en el Departamento de Santa Ana y a 7 en la zona norte-poniente por no colaborar con la guerrilla.

44. Según comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (gubernamental) 34/, el 19 de agosto de 1988 fuerzas del FMLN secuestraron y asesinaron al alcalde de Loloquitillo, Departamento de Morazán.

45. Americas Watch 35/ da cuenta detallada de otras ejecuciones sumarias perpetradas por el FMLN: la de José Delgado, José de la Paz Delgado Rodríguez y José Osmin Guardado Delgado, este último de 10 años, el 19 de enero de 1988, en el Cantón San José, Departamento de Cuscatlán; la de los jóvenes Pedro Gómez Hernández y José Eulalio Gómez Hernández, el 27 de febrero de 1988, en Lolotique, Departamento de San Miguel; la de Norberto Rubio Andrade, Miguel Rubio Andrade y Reynaldo Rubio Andrade, en febrero de 1988, en el Cantón de Pajigua, Departamento de Morazán, cuando las guerrillas pusieron fuego a sus casas; la de Feliciano Góngora, en marzo de 1988, en su casa de Berlín, Departamento de Usulután, aunque el FMLN rechaza la responsabilidad por este hecho; la de Atilio Ayala e Inés Ayala, en marzo de 1988, en Las Vueltas, Chalatenango; y la de Delfina Calles, Noe de Jesús Valencia Calles y José Luis Alfaro, el 30 de abril de 1988, en el Cantón Concepción, Departamento de Santa Ana.

/...

46. En repetidas ocasiones el FMLN ha tratado de justificar los "ajusticiamientos" alegando que las personas en cuestión son colaboradores o informadores ("orejas") de las Fuerzas Armadas y que la ejecución tiene lugar después de una información y un juicio imparcial. Sin embargo, y como ha dicho el Representante Especial en anteriores ocasiones, aquellos "ajusticiamientos" son incompatibles con los estándares comúnmente aceptados en materia de derechos humanos 36/. Americas Watch coincide con esta manera de ver las cosas ya que, a su entender, las ejecuciones sumarias del FMLN no se conforman con los requisitos del artículo 6 del Protocolo Adicional II a las Convenciones de Ginebra de 1949 sobre protección a las víctimas de la guerra 37/.

47. El Representante Especial señala también que según diversas fuentes en ciertos casos la guerrilla, en lugar de "ajusticiar" a los supuestos colaboradores de las Fuerzas Armadas, se limita a obligarles a abandonar los lugares de residencia habitual.

48. Según noticias de la prensa internacional 38/, el día 19 de octubre de 1988, una organización guerrillera hizo explotar dos poderosos coche-bombas en las proximidades de instalaciones comerciales de uno de los barrios más ricos de San Salvador, causando heridas a ocho personas, tres de ellas graves. Se señala también que los Comandos Urbanos "Manuel José Arce", afiliados al FMLN, reivindicaron el atentado.

#### B. Capturas, secuestros y desapariciones

49. El Representante Especial ha continuado recibiendo información numerosa sobre personas capturadas o secuestradas por motivos políticos, algunas de las cuales se dan por desaparecidas y, al igual que en informes anteriores, deja claro que también en esta materia hay que proceder con gran prudencia en la valoración de las cifras.

50. De acuerdo a Tutela Legal, y en lo que concierne a hechos imputables a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad, las cifras correspondientes a los meses transcurridos de 1988 son los siguientes 39/:

	<u>Personas</u> <u>capturadas</u>	<u>Personas capturadas</u> <u>y posteriormente</u> <u>desaparecidas</u>	<u>Personas</u> <u>desaparecidas</u>	<u>Personas capturadas</u> <u>y posteriormente</u> <u>liberadas</u>
Enero	-	10	1	15
Febrero	-	-	1	18
Marzo	7	4	1	16
Abril	10	12	3	24
Mayo	11	13	3	7
Junio	22	32	2	30
Julio	12	11	3	16

/...

51. También Socorro Jurídico Cristiano ha entregado al Representante Especial documentación detallada sobre 10 casos de desapariciones forzadas acaecidos en los seis primeros meses de 1988 40/. En tres de los casos serían miembros de las Fuerzas Armadas los responsable de la captura; en el resto las capturas habrían sido efectuadas, bien por personas vestidas de civil o bien por personas con uniformes no correspondientes a las Fuerzas Armadas o de Seguridad.

52. En la evaluación de la información y de las cifras arriba reproducidas, el Representante Especial manifiesta en primer lugar que no cabe negar a las autoridades salvadoreñas la facultad de capturar y proceder legalmente respecto a quienes atentan violentamente contra el orden constitucional establecido, siempre que esas autoridades respeten los estándares internos e internacionales vigentes para la República; en segundo lugar, el Representante Especial advierte que las desapariciones son en ocasiones temporales ya que, al cabo del tiempo, las personas en cuestión son localizadas en centros oficiales de detención o incluso en libertad.

53. Dicho lo anterior, el Representante Especial añade que ha recibido de diversas organizaciones no gubernamentales amplia información sobre casos específicos de desapariciones, bien de obreros sindicalistas, bien de universitarios, bien de campesinos.

54. En su visita a la localidad de "El Barillo", testigos presenciales relataron al Representante Especial el secuestro por las Fuerzas Armadas del campesino Angel López Portillo, el 16 de septiembre de 1988, bajo la acusación de colaborar con la guerrilla; desde la fecha del secuestro, agregaron los testigos, nada se ha sabido del Sr. López Portillo.

55. El Representante Especial desea completar la anterior información con datos suministrados por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. De acuerdo a tal información, las estadísticas correspondientes a los casos transmitidos por el Grupo de Trabajo arrojan la cifra de 29 casos ocurridos en 1988.

56. En lo que atañe a los secuestros imputables a las organizaciones guerrilleras, Tutela Legal aporta las siguientes cifras para los meses transcurridos de 1988 41/:

	<u>Personas secuestradas por la guerrilla</u>	<u>Personas secuestradas por la guerrilla y posteriormente liberadas</u>
Enero	5	5
Febrero	3	-
Marzo	3	-
Abril	5	1
Mayo	3	5
Junio	1	-
Julio	2	-

/...

57. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da cifras mucho más amplias de población civil secuestrada por el FMLN en los meses transcurridos de 1988 42/:

	<u>Menores</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>	<u>En forma masiva</u>	<u>Total</u>
Enero	-	6	22	21	49
Febrero	-	-	24	-	24
Marzo	1	1	20	8	30
Abril	12	3	35	-	50
Mayo	5	1	28	15	49
Junio	2	-	15	-	17
Julio	-	2	4	-	6
Agosto	-	1	2	-	3

58. El Representante Especial ha recibido de la Fuerza Armada de El Salvador amplia información sobre casos específicos de secuestros realizados por el FMLN 43/, en particular sobre el secuestro de menores de ambos sexos. La información es muy detallada, ya que especifica nombres, fechas, lugares y circunstancias, y de ella resulta que en los meses transcurridos de 1988 las organizaciones guerrilleras habían secuestrado al menos a 16 menores; se desprende también de la referida información que en algunos casos los menores fueron liberados por el FMLN después de que sus familiares hubiesen pagado un rescate. De acuerdo a la misma fuente, el FMLN secuestra también a niños de corta edad para entrenarlos en el manejo de las armas e incorporarlos a sus fuerzas cuando cumplen 11 ó 12 años de edad.

### C. Trato a los presos políticos

59. En San Salvador, el Representante Especial se interesó ante el Ministro de Justicia por el número de presos políticos existentes al día de la fecha (10 de octubre de 1988). La respuesta del Ministro fue que según la legislación salvadoreña no existían en la actualidad presos políticos sino únicamente 45 personas procesadas y detenidas por delitos de terrorismo; personas - agregó el Ministro - dispersas en diversas penitenciarías del país e internadas con los procesados y detenidos por otra clase de delitos (los llamados propiamente delitos comunes). El Representante Especial advierte en todo caso que, cualquiera sea la denominación de esas 45 personas detenidas, su número es sensiblemente inferior al de 492 presos políticos internados al 29 de septiembre de 1987 en las penitenciarías de Mariona e Ylopango. Semejante descenso se explica sin duda por la aplicación de la Ley de Amnistía promulgada por la Asamblea Legislativa el 27 de octubre de 1987, ya valorada por el Representante Especial en su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 44/. En todo caso, y según información de Amnistía Internacional 45/, 16 presos políticos no se beneficiaron de la Ley de Amnistía.

/...

60. Por su parte, Tutela Legal del Arzobispado puso a disposición del Representante Especial un documento 46/ del que resulta que al 17 de agosto de 1988 eran 56 los llamados por aquella organización "presos políticos" internados en diferentes penales de la República. El Representante Especial entiende que la diferencia entre las cifras suministradas por Tutela Legal y las aportadas por el Ministro de Justicia obedece a la liberación de presos entre las fechas en que se dio una y otra información.

61. El Representante Especial ha recibido amplia información de algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país sobre torturas, preferentemente psicológicas, aplicadas a los detenidos por motivos políticos. Así, y por citar un ejemplo, Socorro Jurídico Cristiano ha puesto a disposición del Representante Especial documentación detallada 47/ de la que resultan 14 casos de capturas seguidas de malos tratos durante los seis primeros meses del presente año. Los hechos denunciados ocurrieron según la referida documentación, en locales de detención del Ejército o de las Fuerzas de Seguridad.

62. Durante su estancia en El Salvador, algunas personas que habían sufrido detención por motivos políticos manifestaron al Representante Especial haber sido objeto de malos tratos, tales como permanecer mucho tiempo con los ojos vendados, falta de alimento durante varias horas, diversas clases de golpes y amenazas, y largo tiempo sin poder dormir y ni siquiera tumbarse o sentarse. Aunque el Representante Especial procuró que la muestra de personas examinadas directamente por el fuera la más amplia posible, debe admitir que el número de testigos que le fue posible examinar no le permitió establecer con precisión el porcentaje de los sometidos a malos tratos y presiones psicológicas. Con todo, su opinión es idéntica básicamente a la que sostuvo en el anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 48/, esto es, que no existe una práctica generalizada de malos tratos psicológicos; el que un detenido sea sometido o no a malos tratos depende de una serie de factores conyunturales, tales como el interés que para los interrogados tengan las declaraciones de la persona detenida, la situación de la guerra, la identidad de los captores y otras.

#### D. La justicia penal

63. En su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos el Representante Especial concluyó que durante 1987 la actividad de la justicia penal de El Salvador encaminada a la investigación y castigo de las graves violaciones de los derechos humanos seguía siendo sumamente insatisfactoria. En lo que concierne a los meses transcurridos de 1988, el Representante Especial no ha encontrado datos que le permitan cambiar esta opinión.

64. Efectivamente según un documento de la Fiscalía General de la República de 11 de octubre de 1988, puesto a disposición del Representante Especial, el Departamento de Derechos Humanos de la referida Fiscalía, inició a partir del 1° de diciembre de 1987, 147 investigaciones, de los que sólo en 24 se ha logrado establecer la identidad de los actores y que los jueces dicten las correspondientes órdenes de captura.

/...

65. Resulta también del mismo documento de la Fiscalía que el proceso por el asesinato de Monseñor Romero - hecho ocurrido en 1980 - se encuentra todavía en fase de instrucción y que se está a la espera de la extradición de un oficial procesado; el caso del pozo de Armenia se encuentra asimismo en fase de instrucción, al igual que el proceso instruido por el asesinato de periodistas holandeses; en otros importantes procesos tampoco se han logrado avances significativos.

66. Por lo que respecta al asesinato masivo de "Las Hojas", ocurrido en febrero de 1983, el Representante Especial ha sabido por Americas Watch 49/ que el 18 de julio de 1988, la Corte Suprema rechazó el recurso de apelación del Fiscal General contra la sentencia del Tribunal Inferior que había concedido la amnistía. El Representante Especial comparte plenamente la preocupación de Americas Watch por la sentencia de la Corte Suprema.

67. El Representante Especial no desconoce los esfuerzos del Fiscal General de la República y de algunos jueces por que se consiga el esclarecimiento y castigo de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el país, aunque debe decir que aquellos esfuerzos no consiguen casi nunca los resultados deseados, es decir sentencias condenatorias dictadas en plazos razonables. El asesinato del juez Serrano Panameño, relatado en otro lugar de este informe, demuestra hasta qué punto es arriesgada la actitud de los jueces verdaderamente honestos e independientes, que sin duda los hay en El Salvador. Pero en su conjunto el sistema judicial penal no funciona, y tal estado de cosas propicia un nocivo clima de impunidad; clima que quedó reforzado por la promulgación y aplicación de la Ley de Amnistía en octubre de 1987, como dijo el Representante Especial en su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 50/.

68. Una vez más, las autoridades salvadoreñas competentes informaron al Representante Especial de algunas de las causas que dificultaban el normal funcionamiento de la justicia criminal. Tales causas fueron reproducidas en su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 51/. Aquellas autoridades explicaron asimismo al Representante Especial las dificultades con que tropezaban en ciertos casos para hallar a los testigos presenciales de los hechos, que - decían - eran ocultados por organizaciones no gubernamentales.

69. En lo que se refiere a los proyectos de reforma del sistema judicial salvadoreño, la impresión obtenida en este año por el Representante Especial no es muy halagüeña. Es cierto que funciona la Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña, así como la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, pero no es menos verdad que pese a la actuación de esta última graves violaciones de los derechos humanos continúan sin esclarecimiento o castigo. En cuanto a la Unidad de Protección Judicial - que era otro importante componente de la reforma judicial - el Representante Especial supo en El Salvador que no funciona, de modo que los jueces, testigos y otras personas que intervienen en los procesos penales no son objeto de medidas especiales de protección y se hallan expuestas a intimidaciones y coacciones cuando no a atentados contra la vida como el que sufrió el juez Serrano Panameño.

/...

V. EL RESPETO AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO  
EN EL CONFLICTO ARMADO

70. Según la información de Tutela Legal 52/ las cifras de víctimas civiles ocurridas durante ataques indiscriminados del Ejército son las siguientes:

Enero	-
Febrero	-
Marzo	3
Abril	1
Mayo	-
Junio	-
Julio	-

71. De acuerdo a la misma fuente, las víctimas de la violencia en acciones militares "incluyéndose conjuntamente combatientes de la guerrilla y población civil, no pudiendo determinarse la categoría correspondiente por falta de investigación in situ, siendo la mayoría población civil" son las que siguen:

Enero	32
Febrero	65
Marzo	44
Abril	62
Mayo	42
Junio	27
Julio	14

72. Para la valoración de las elevadas cifras transcritas en el párrafo anterior, el Representante Especial reproduce las consideraciones que hizo en sus anteriores informes a la Comisión de Derechos Humanos 53/. Efectivamente, si se parte del supuesto de que la guerra tiene lugar entre un ejército regular y fuerzas guerrilleras, la distinción entre un civil y un guerrillero puede ser sumamente difícil en ocasiones. De otro lado, la imposibilidad o dificultad de llevar a cabo investigaciones in loco aconseja extremar la prudencia en la valoración de las cifras.

73. Del examen de algunos testigos en El Salvador deduce el Representante Especial que, al igual que el pasado año, en el curso de los combates con las fuerzas guerrilleras las Fuerzas Armadas regulares causan muertes y lesiones en la población civil; muertes y lesiones que siendo desde luego injustificables y preocupantes tienen, a juicio del Representante Especial, carácter ocasional en bombardeos aéreos y fuego de morteros y cuyo número es sumamente difícil de precisar. Las Fuerzas Armadas ocasionan también daños en propiedades, como

/...

viviendas, cosechas e instrumentos de labranza. Realmente, las muertes de campesinos y otros civiles por las Fuerzas Armadas tienen lugar básicamente mediante las ejecuciones sumarias, algunas incluso masivas, que se han descrito en el lugar correspondiente de este informe, pero no propiamente con ocasión o a consecuencia del hostigamiento a las fuerzas guerrilleras del FMLN.

74. También ha recibido el Representante Especial información sobre muertes y lesiones producidas en la población civil a consecuencia del contacto con minas colocadas por el Ejército regular de El Salvador. Según Tutela Legal 54/ en enero de 1988 se habían producido siete de estas muertes, pero ninguna en los meses siguientes hasta el mes de julio. Y entre los testigos examinados por el Representante Especial en San Salvador hubo quienes relataron dos casos de muerte de civiles a causa de minas colocadas por el Ejército; los testigos aclararon que habían visto a integrantes de las Fuerzas Armadas colocar las minas.

75. De otro lado comunica CISPES 55/ que cuando el día 5 de agosto de 1988 el FMLN transportaba un combatiente herido al CICR, la unidad fue atacada por el Ejército salvadoreño, lo que ocasionó heridos graves, la muerte de dos miembros de la guerrilla y posterior desaparición de otro guerrillero.

76. En lo que respecta a las víctimas civiles causadas por las acciones bélicas de las organizaciones guerrilleras, el Representante Especial ha seguido recibiendo amplia y preocupante información sobre los efectos mortíferos o mutiladores que causan las minas colocadas por dichas organizaciones. Tutela Legal 56/ proporciona únicamente la cifra de seis muertes en febrero de 1986, pero otras fuentes suministran cifras mayores. Así, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da los números que siguen:

	<u>Menores</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Enero	1	-	2
Febrero	6	1	4
Marzo	1	1	3
Abril	5	1	1
Mayo	1	-	-
Junio	-	-	-
Julio	-	-	2
Agosto	1	-	-

77. En sus anteriores informes a la Comisión de Derechos Humanos, el Representante Especial explicó las razones que le llevaron a opinar que la mayoría de las muertes o lesiones causadas en la población civil por explosión de minas de contacto fueron originadas por artefactos colocados por las fuerzas guerrilleras 57/. Tras la investigación realizada en su visita a El Salvador el presente año, el Representante Especial sustenta la misma opinión. Americas Watch, por su parte, ha

/...

escrito recientemente 58/ lo que sigue: "Although in many cases it is impossible to determine who is to blame for the mines, the majority is believed to have been laid by the FMLN".

78. Pero el Representante Especial ha tenido conocimiento de otras víctimas civiles causadas a consecuencia o con ocasión de los combates por el FMLN. Así según diversas fuentes 59/, seis civiles, cuatro de ellos de muy corta edad, murieron en la mañana del día 17 de febrero cuando una bomba o mortero lanzado por el FMLN con ocasión del ataque al cuartel de Usulután, hizo explosión en la vivienda.

79. De otro lado, según comunica la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador, con ocasión del ataque realizado por el FMLN el 28 de junio de 1988 al Centro de Instrucción de Ingenieros de la Fuerza Armada (Zacatecoluca) y a la Cooperativa Algodonera "Entre Ríos", el fuego indiscriminado produjo la muerte de una persona civil, la señora María Victoria Iraheta, además de daños a viviendas civiles 50/.

80. De acuerdo con la misma fuente 61/, el día 1° de septiembre siguiente, con ocasión del ataque del FMLN al puesto de la Guardia Nacional de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, las fuerzas de aquel frente destruyeron viviendas particulares y ametrallaron un autobus, lo que produjo heridos graves en los pasajeros civiles.

81. En lo que atañe a las medidas humanitarias hacia los combatientes lesionados o heridos, el Representante Especial señala que el día 4 de mayo de 1988, 30 heridos de guerra del FMLN (29 hombres y una mujer) salieron del país con destino a Méjico, bajo los auspicios de la Iglesia Católica y del CICR, y con consentimiento del Gobierno 62/. Sin embargo, y aunque el FMLN tiene en su poder 36 guerrilleros lisiados, que esperan la evacuación del país en virtud del acuerdo suscrito en Panamá con el Gobierno de El Salvador en enero de 1982, la operación aún no ha tenido lugar. Durante su visita al país, el Representante Especial se interesó ante el Alto Mando de las Fuerzas Armadas de El Salvador por la evacuación de los guerrilleros en cuestión; la respuesta fue que el Gobierno se oponía a la medida en tanto que el FMLN montase la operación con fines de propaganda política y no con intención propiamente humanitaria. El Representante Especial piensa que si las organizaciones guerrilleras accediesen a una salida discreta de los lisiados, sería más viable la disposición del Gobierno a consentir la operación.

#### VI. LOS ESFUERZOS PARA MEJORAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS RESULTADOS EN 1988

82. En sus anteriores informes a la Comisión de Derechos Humanos, el Representante Especial había puesto de relieve la sincera preocupación del Gobierno Constitucional del Presidente Duarte por el respeto a los derechos humanos. En su visita al país en octubre de 1988, el Representante Especial ha comprobado que semejante preocupación sigue existiendo en tanto que política gubernamental y señala en este sentido que continua en vigor la mayor parte de las medidas que describió en informes anteriores 63/ y que no reproduce por no incrementar innecesariamente la extensión del presente. Como novedad digna de mención hay que

/...

señalar 64/ que la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador ha preparado un Plan de Acción para 1988, denominado "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos" con un objetivo general y otro específico; el objeto general es el de mejorar los procedimientos y técnicas de enseñanza de los derechos humanos, con la llamada al país de especialistas extranjeros; el objetivo específico es el de obtener servicios consultivos de los organismos especializados competentes.

83. De otro lado, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador ha seguido realizando diversas actividades como recepción y tramitación de denuncias; múltiples visitas a personas internadas en Centros Penitenciarios, Destacamentos Militares, Brigadas y Cuerpos de Seguridad; confirmación de noticias de violaciones a los derechos humanos; prestación de servicios médicos y educación en materia de derechos humanos a miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad, estudiantes escolares y universitarios, jueces de paz y sindicalistas 65/. El Representante Especial no puede sino encomiar tales actividades que ciertamente contribuyen a sensibilizar a amplios sectores de la población hacia el respeto de los derechos humanos así como a aliviar de algún modo la suerte de las víctimas.

84. Ahora bien, durante 1988 la política gubernamental señalada en los párrafos anteriores no está siendo capaz de producir los efectos deseables y esperables, particularmente en lo que se refiere al respeto del más importante de los derechos humanos, cual es el derecho a la vida. Y es que, a juicio del Representante Especial, si en los años inmediatamente anteriores el Gobierno no controlaba con la necesaria eficiencia a todas las instancias del aparato del Estado, en los meses transcurridos de 1988 la falta de control es todavía mayor. Pudiera decirse que, lamentablemente, la realidad cotidiana de los derechos humanos discurre por cauces muy distintos de los señalados por la política gubernamental del Presidente Duarte.

85. En San Salvador, el Representante Especial escuchó explicaciones de personas e instituciones fiables e independientes que atribuían la actual situación de los derechos humanos a la confluencia de distintas causas: una sería la nueva correlación de fuerzas políticas tras el resultado de las elecciones legislativas del mes de marzo; otra el vacío producido por la grave enfermedad del Presidente de la República; otra, el clima de impunidad ocasionado por la promulgación y aplicación de la Ley de Amnistía de octubre de 1987 y por la escasa actividad de los tribunales penales; otra causa radicaría por fin en la intensificación de las actividades violentas de las organizaciones guerrilleras y la subsiguiente reacción en espiral de las personas e instituciones encargadas de hacer frente a aquellas actividades.

## VII. CONCLUSIONES

86. Tras valorar detenidamente la información recogida en el presente informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador durante los meses transcurridos de 1988, el Representante Especial llega a las siguientes conclusiones.

### Derechos económicos, sociales y culturales

87. La situación de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos salvadoreños sigue estando afectada de manera negativa por la conjunción de una serie de factores, entre los que destacan la persistencia del conflicto, con el consiguiente clima de violencia, la crisis económica mundial y la sequía. El Representante Especial llama particularmente la atención sobre las penosas condiciones en que se desenvuelve la vida de algunas comunidades instaladas en zonas repobladas.

88. En opinión del Representante Especial, también los ataques sistemáticos que ha continuado efectuando el FMLN contra la infraestructura económica del país perjudican gravemente el disfrute presente y futuro de importantes derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos de El Salvador.

### Ejecuciones Sumarias

89. Se ha cometido un número preocupante de ejecuciones sumarias políticamente motivadas, incluso masivas, por miembros del aparato del Estado, particularmente por componentes de las Fuerzas Armadas, hasta el punto de que la tendencia manifiestamente decreciente en la perpetración de tal tipo de crímenes que se produjo tras la toma de posesión del Ingeniero Duarte como Presidente Constitucional de la República ha cambiado de signo.

90. Numerosas fuentes imputan ejecuciones sumarias y otras graves violaciones de los derechos humanos a los llamados "escuadrones de la muerte", presuntamente conectados a las Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad o tolerados por dichas Fuerzas o Cuerpos. El Representante Especial no excluye tal posibilidad, aunque las dificultades con que ha tropezado en la investigación de tal clase de crímenes no le permitan llegar a conclusiones absolutamente seguras y definitivas en casos concretos. Su opinión es, de todos modos, que los referidos escuadrones han incrementado sus actividades criminales.

91. Las organizaciones guerrilleras han continuado por su parte con una preocupante práctica de "ajusticiamientos" de presuntos colaboradores de las Fuerzas Armadas; "ajusticiamientos" que, al ser incompatibles con los estándares comúnmente aceptados a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos, equivalen a ejecuciones sumarias; y han reactivado de otro lado un también preocupante terrorismo urbano indiscriminado, que pone en grave peligro la vida e integridad física de personas civiles.

### Secuestros y desapariciones

92. Se han registrado casos preocupantes de desapariciones políticamente motivadas de personas, siendo difícil de determinar con precisión la identidad de los autores, aunque el Representante Especial no excluye en absoluto la posible participación de "escuadrones de la muerte".

93. También las organizaciones guerrilleras han llevado a cabo secuestros preocupantes de personas, entre ellas de jóvenes y niños de corta edad.

#### Trato a los presos políticos

94. Como en años anteriores, el Representante Especial ha encontrado casos de fuertes presiones psicológicas, equivalentes a tratos crueles, inhumanos o degradantes, durante el interrogatorio policial de los detenidos políticos, en porcentaje difícil de señalar con precisión, aunque a su juicio tal práctica no es generalizada ni corresponde a una política gubernamental.

#### La justicia penal

95. Pese a los valientes esfuerzos de algunos jueces y del Fiscal General de la República, la actividad de la justicia penal dirigida a la investigación y castigo de las graves violaciones de los derechos humanos continua siendo sumamente insatisfactoria lo que, unido a la promulgación y aplicación de la Ley de Amnistía de octubre de 1987, propicia y refuerza un nocivo clima de impunidad.

#### El conflicto armado

96. En la conducción de las hostilidades, las Fuerzas Armadas causan ocasionalmente muertes y lesiones en la población civil, en número difícil de determinar con precisión, así como daños en bienes privados. Algunas de aquellas muertes y lesiones se han producido, a juicio del Representante Especial, a consecuencia de la explosión de minas de contacto.

97. Las organizaciones guerrilleras, por su parte, han seguido produciendo muertes y lesiones en personas civiles como resultado de la explosión de minas de contacto, en proporción superior a las ocasionadas por el Ejército. El Representante Especial señala asimismo la existencia de otras víctimas civiles ocasionadas por fuego de la guerrilla.

#### Los esfuerzos para mejorar el respeto a los derechos humanos

98. El Representante Especial piensa que el Gobierno del Presidente Duarte continua comprometido con una política de respeto a los derechos humanos aunque, lamentablemente, en los últimos meses, la realidad cotidiana de los derechos humanos discurre por caminos diferentes a los trazados por aquella política gubernamental, particularmente en lo que respecta al campo crucial del derecho a la vida. Ello se debe, a juicio del Representante Especial, a que la capacidad del Gobierno para ejercer un control eficiente sobre todas las instancias del aparato estatal sometidas constitucionalmente a su autoridad es menor que en años inmediatamente anteriores.

### VIII. RECOMENDACIONES

99. Altamente preocupado por la cifra y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos cometidas en los meses transcurridos de 1988, el Representante Especial exhorta otra vez y de nuevo con el mayor énfasis al Gobierno y a todos los poderes, instancias y fuerzas políticas del país, incluyendo las organizaciones guerrilleras, a la adopción inmediata de cuantas medidas sean conducentes a la completa erradicación de los atentados contra la vida e integridad de las personas, tanto fuera de los combates como con ocasión o a consecuencia de ellos.

/...

100. El Representante Especial recomienda asimismo con el mayor énfasis a los poderes constitucionales de la República y al FMLN establezcan lo antes posible las condiciones para un diálogo generoso y abierto, susceptible de conducir a una rápida solución pacífica del conflicto, dentro del respeto a los principios de la democracia pluralista y representativa y a los derechos fundamentales del hombre tal como se enuncian en la Constitución y en los instrumentos internacionales que obligan a El Salvador.

101. El Representante Especial reitera particularmente a los poderes constitucionales de El Salvador las recomendaciones contenidas en su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 56/ y de manera específica:

a) La adopción de las medidas adecuadas para obtener un control eficiente de todas las instancias del aparato estatal sometidas constitucionalmente a su autoridad, incluidas la remoción de funcionarios y autoridades militares y de cuerpos de seguridad directamente responsables de las violaciones de los derechos humanos;

b) El más rápido posible esclarecimiento y castigo por vía judicial de las violaciones de los derechos humanos;

c) Atender urgentemente las más elementales necesidades de las poblaciones campesinas reinstaladas en zonas conflictivas, particularmente en materia sanitaria y alimenticia.

102. Al FMLN y organizaciones guerrilleras el Representante Especial recomienda especialmente:

a) La abstención de la práctica de los "ajusticiamientos" y de las medidas de terrorismo urbano indiscriminado;

b) La abstención de colocar minas de contacto de manera incompatible con las normas de Derecho Internacional Humanitario aplicables en el conflicto interno salvadoreño;

c) La abstención de atacar a la infraestructura económica del país, incluida la abstención de prohibiciones del tráfico rodado.

103. El Representante Especial se atreve a recomendar finalmente a todos los Estados de la Comunidad Internacional, particularmente a los más ricos y desarrollados, intensifiquen la ayuda necesaria para el alivio y mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos salvadoreños desplazados, refugiados o reinstalados a consecuencia del conflicto.

Notas

- 1/ El País, 21 de marzo de 1988; télex del Gobierno de El Salvador al Representante Especial de misma fecha.
- 2/ Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-1988, September 1988.
- 3/ Convergencia Democrática, Comunicado de Prensa, San Salvador, 28 de enero de 1988.
- 4/ El Sol, El Salvador on Line, No. 78, 26 de septiembre de 1988.
- 5/ Documento Final. Debate Nacional 1988. Organizado por la Arquidiócesis de San Salvador, septiembre de 1988; y documento "El Significado del Debate Nacional".
- 6/ The New York Times, 16 de octubre de 1988.
- 7/ UNHCR, Fact Sheet: Central America and Mexico, October 1988, Vol. 2, No. 1.
- 8/ Labor Rights in El Salvador, March 1988.
- 9/ Información suministrada al Representante Especial por el Gobierno de El Salvador y otras fuentes.
- 10/ Comunicación al Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 3 de octubre de 1988.
- 11/ Informe de la Fuerza Armada de El Salvador sobre los derechos humanos, durante el período de septiembre 1987 a septiembre 1988.
- 12/ The New York Times, 20 de octubre de 1988.
- 13/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 14/ Comisión de Derechos Humanos (no gubernamental) de El Salvador. Datos estadísticos correspondientes al período comprendido entre septiembre 1987 y septiembre 1988 según fuente periodística.
- 15/ Documentación adjunta a la carta al Representante Especial de 15 de julio de 1988.
- 16/ Amnesty International, AMR 29/12/88; New York Times, 11 junio 1988; y Tutela Legal que aporta copias de las declaraciones de los testigos.
- 17/ Tutela Legal ha aportado al Representante Especial copias de las declaraciones de los testigos.
- 18/ Homilía de Monseñor Rosa Chávez de 6 de febrero de 1988; Diario El Mundo, San Salvador, 4 de marzo de 1988; Amnesty International, AMR 29/12/88.

/...

Notas (continuación)

- 19/ Amnesty International, AMR 29/11/88, 30 de marzo de 1988.
- 20/ CISPES, U.S. Committee in Solidarity with the people of El Salvador, Boletín del 11 de mayo de 1988; Tutela Legal.
- 21/ Miami Herald, 16 de octubre de 1988.
- 22/ Documento E/CN.4/1988/23.
- 23/ The Washington Post, 4 de enero de 1988; El Sol, México, misma fecha.
- 24/ Diario El Mundo, San Salvador, 27 de abril de 1988.
- 25/ Dirigido al Representante Especial a través de la Embajada de El Salvador en Madrid.
- 26/ El Sol. El Salvador on Line. A weekly publication of the Center for Central American Studies, 15 May 1988.
- 27/ El Sol, El Salvador on Line, No. 74, 29 de agosto de 1988.
- 28/ CISPES, Boletín del 29 de agosto de 1988; El Sol, El Salvador on Line, No. 74, 29 de agosto de 1988; Tutela Legal; Comisión de Derechos Humanos (no gubernamental) en El Salvador.
- 29/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 30/ Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador. Sección Estadística.
- 31/ Americas Watch, Nightmare Revisited, 1987-88, September 88.
- 32/ Herald Tribune, 21 de abril de 1988; Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-88, September 88.
- 33/ Télex de 13 de mayo de 1988 comunicado por la Embajada de El Salvador en Madrid.
- 34/ Comunicación al Representante Especial de la Embajada de El Salvador en Madrid de 30 de agosto de 1988.
- 35/ Nightmare cit.
- 36/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 28.
- 37/ Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-88, September 88.
- 38/ The New York Times, 20 de octubre de 1988.

Notas (continuación)

- 39/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 40/ Documentación adjunta a la carta al Representante Especial de 15 de julio de 1988.
- 41/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 42/ Población civil secuestrada por el FMLN-FDR durante el período septiembre 1987-agosto 1988.
- 43/ Informe de la Fuerza Armada de El Salvador sobre los derechos humanos durante el período de septiembre de 1987 a septiembre de 1988.
- 44/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 76.
- 45/ Amnesty International, AMR 29/13/88S de 18 de julio de 1988.
- 46/ Listado de Reos Políticos Recluidos en los diferentes penales de la República, 17 de agosto de 1988.
- 47/ Documentación adjunta a la carta al Representante Especial de 15 de julio de 1988.
- 48/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 100.
- 49/ Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-88, September 88.
- 50/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 76.
- 51/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 58.
- 52/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 53/ Documento E/CN.4/1987/21 párrs. 88-92 y Documento E/CN.4/1988/23, párrs. 62-63).
- 54/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 55/ Boletín del 1° de agosto de 1988.
- 56/ Estadísticas para el período septiembre 1987 a julio 1988.
- 57/ Documento E/CN.4/1987/21, párrs. 105-108 y E/CN.4/1988/23, párr. 71.
- 58/ Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-88, September 1988.
- 59/ Tutela Legal; Americas Watch, Nightmare Revisited 1987-88, September 1988; International Herald Tribune, 19 de febrero de 1988; Le Monde, 17 de febrero de 1988.

Notas (continuación)

60/ Comunicación al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 15 de julio de 1988.

61/ Comunicación de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial de 6 de septiembre de 1988.

62/ El Sol, El Salvador on Line, No. 58, 9 de mayo de 1988; Comunicación de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial de 10 de mayo de 1988.

63/ Documento E/CN.4/1987/21.

64/ Carta al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 28 de junio de 1988.

65/ Informe presentado por el Gobierno de El Salvador, octubre de 1987.

66/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 109.

-----